



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 472 2020 – MPJA

Jaén, 16 OCT 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 440 – 2020 –MPJA, el Informe N° 071 – 2020-MPJ/GPP/CPI/REGP, de fecha de recepción 08 de Octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

De acuerdo al artículo 6 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20, numeral 6, es atribución del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”.

Mediante Ley N° 29332 y Modificatorias, se crea el Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal, siendo el objetivo general: - Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales”. Y los Objetivos específicos: - Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el Marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. - Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Según D.S. N° 099 – 2020 – EF: “Modifican los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 y dictan otras medidas”, especificando en el Anexo: Clasificación de Municipalidades del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2020 y Anexo A: Metas del Programa de incentivos que deben cumplir las municipalidades al 15 de Junio del 2020, donde se especifica la clasificación y las metas a cumplir por la Municipalidad Provincial de Jaén al 31 de Diciembre del 2020.

Con Resolución de Alcaldía N° 440 – 2020 –MPJA, se resuelve en su Artículo Primero: Reconocer y Felicitar, a los Servidores Municipales y/o Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Jaén, que participaron del cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal al 15 de Junio de 2020.

A través de Informe N° 071 – 2020-MPJ/GPP/CPI/REGP, de fecha de recepción 08 de Octubre de 2020, se comunica que se ha consignado erróneamente los Nombres de algunos Servidores Municipales que participaron del cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal al 15 de Junio de 2020 y que se detallan a continuación: Merly Yulissa Alva Benitez, Olger Homero Díaz Ygnacio, Lastenia Coronel Carpio y Mónica Pérez Obando. En ese sentido se solicita la emisión del Acto Administrativo correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, a los **Servidores Municipales y/o Funcionarios** de la **Municipalidad Provincial de Jaén**, que participaron del cumplimiento de **Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal al 15 de Junio de 2020**, según el siguiente detalle:

META	ÁREA	RESPONSABLE	
<p>META N° 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID19.</p> <p>META N° 2: Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos.</p>	Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> - Ysmelda Helene Romero Acosta - Jesús Manuel Montalvo Pérez - José Walter Estrada Neyra - José Alberto Galán Navarrete - Dany Tantarico Iglesias - Carlos Huamán Calle 	
	Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Elver Bustamante Tarrillo - Aroldo Huarcaya Llatas - Merly Yulissa Alva Benitez - Jorvin Jair Mendoza Guarniz 	
	Sub Gerencia de Licencias, Comercialización y Vigilancia Sanitaria	<ul style="list-style-type: none"> - Katherine Bernabè Dávila - Mónica Pérez Obando - Alcira Maribel Guerrero Rivera - Olger Homero Díaz Ygnacio - Julio César Sánchez Delgado - Joel Carrasco Tuanama - Elmer Cerquera Tenorio - Lastenia Coronel Carpio - Susana Rodas Armijos 	
	Sub Gerencia de Fiscalización y Control Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> - Liz Yanet Campos Martínez 	
	Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo	<ul style="list-style-type: none"> - Elmer Hurtado Guevara 	
	Sub Gerencia de Desarrollo Productivo	<ul style="list-style-type: none"> - José Salomón Almaraz Montenegro - Jean Paul Arévalo Carrasco - José Carlos Silva López 	
	Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	<ul style="list-style-type: none"> - Joe Danny Aguilar Cieza - Héctor Pérez Salas - Luis Miguel Saavedra Olivera 	
	Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	<ul style="list-style-type: none"> - José Santos Herrera Gonzales 	
	<p>META N° 3: Entrega efectiva de canastas familiares.</p>	Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Miguel Andrés Aragón Zúñiga - Edgar Rodolfo Bravo Dávila - Herless Dandy Bermeo Lozano
		Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres	<ul style="list-style-type: none"> - Joe Danny Aguilar Cieza - Héctor Pérez Salas - Luis Miguel Saavedra Olivera
Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales		<ul style="list-style-type: none"> - Edues Milton Guerra Rojas 	
Sub Gerencia de Contabilidad		<ul style="list-style-type: none"> - Sheyla Margoth Huayama Huamán 	
Sub Gerencia de Presupuesto y Cooperación Internacional		<ul style="list-style-type: none"> - Miguel Augusto Vásquez Velásquez 	
Gerencia de Administración y Finanzas		<ul style="list-style-type: none"> - Rosa Elena Saldaña Carrillo 	
Gerencia de Planificación y Presupuesto		<ul style="list-style-type: none"> - Percy Romero Mendoza 	
Gerencia Municipal		<ul style="list-style-type: none"> - Wilfredo Zarate Avellaneda 	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

COORDINADOR PI	- Mg. Ramón Ernesto Guevara Pérez - Marvin Jefferson Martínez Parihuamán (Responsable del seguimiento de actividades de las metas del PI)
----------------	---



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 440 – 2020 –MPJ/A y todo Acto Administrativo que se oponga al presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los Servidores Municipales y/o Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Jaén, mencionados en el Artículo Primero y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
José Andrés Del Río Rivas
ALCALDE